

EXP-UNC:0024747/2015

VISTO:

El pedido de creación del Programa de Becas “Carlos Astrada” para el ciclo 2015 – 2018 elevado por la Prosecretaría de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales de la Facultad de Filosofía y Humanidades. Y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado programa pretende establecer vínculos institucionales y agendas de trabajo en común con universidades latinoamericanas.

Que buena parte de las discusiones sobre el sistema universitario público se vinculan a la internacionalización del sistema educativo y las posibilidades y dificultades de conformar un núcleo común de universidades latinoamericanas.

Que se pretende investigar respecto del proceso continental de la Reforma Universitaria, en particular el movimiento estudiantil y sus primeras agremiaciones, el vínculo con colectivos culturales y vanguardias artísticas, la visión geopolítica con perspectiva histórica, la conformación de un programa político vinculado al ideario de la Reforma Universitaria, etc.

Que se pretende fomentar estas líneas de investigación no solo en docencia y posgrado, sino fundamentalmente la formación de grado.

Que se cuenta con fondos de la Prosecretaría de Relaciones Internacionales de la U.N.C. para cubrir los gastos de pasajes y viáticos.

Que en sesión del día de la fecha se aprobó por unanimidad y sobre tablas la propuesta de creación del Programa de Becas mencionado.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. APROBAR el Programa de Becas “Carlos Astrada” ciclo 2015 -2018 destinada a los estudiantes de grado de esta Facultad.

ARTÍCULO 2°. Las becas consistirán en una estadía corta de investigación que tendrá como objetivo la realización de un trabajo sobre las fuentes y el proceso de latinoamericanización de la Reforma Universitaria

ARTÍCULO 3°. Disponer una convocatoria anual durante los períodos 2015 – 2018.

ffyh

Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



Universidad
Nacional
de Córdoba

ARTÍCULO 4°. Las Becas “Carlos Astrada” serán financiadas con fondos de la Prosecretaría de Relaciones Internacionales de la U.N.C. (T.S.N.A. – P.E.C.L.A).

ARTÍCULO 5°. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA A DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.

RESOLUCIÓN N° 200
PJG

Dra. SILVIA S. MORÓN
SEC DE COORDINACIÓN GENERAL
Facultad de Filosofía y Humanidades

Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES